



**SELLO QVARTO. VEINTE
MIL AVEDES. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.**

Ordinary, teniente de Chausan e pauer Dios e fino mar-
to q. no han tocado ni Comendado p. lo que
suplica a la Ciu. que p. Comento tan o ravel
dano, se pue el Comis. de Oficio al Ex. Mo. Sr.
Cap. Gen. y Gov. a fin de q. mande no echar
novedad p. lo que apudemy en la antigua peticion
y Costumbre, p. lo q. en Caso necesario euba la
Causa India de. en justicia. Alis mandos p. lo
q. Justicia a la Causa p. la

Areyte. El Sr. J. de Navarcho hizo ver a con-
ciudad en Compañia de lo Gov. p. lo q. la
India de. la Ciguela q. e. la India de.
mon Justicia p. q. Acauer. lo q. tenia p.
Com. de. y Comendado Acuerda. Acompañe
a Dno Oficio tenim. de la Ciudad Ciguela

Acuerda. Se trayou el Arancel
Bacalar. a los Comenidos de un plan, y en el de Corabla
ca de. y el precio al Bacalar el Tomofado
a ocho q. y el Dno a Dno, Informandose de
enimo tiemto de fides Execucion

